





CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with columns: METALICO, EFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro, BILLETES nominativos en la Central, EFECTOS EN CARTERA. Rows include Existencia en Caja en fin de la semana anterior, Ingresos en la presente, Bevuelto en la misma, etc.

NOTA. El número de imposiciones que constituyan las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendía á 174.506, de las cuales pertenecían á metálico 165.826, y á papel 8.680, y en la presente á 174.033, en esta forma: 165.307 en metálico, y 8.726 en papel.

OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma. Madrid 20 de Abril de 1864.—El Contador, José F. de Escarriaza.—V. B.—El Director general, Echenique.

ANUNCIOS OFICIALES.

Table of official notices. Columns: Dirección de la Caja general de Depósitos, Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública, Bienes de propios y provinciales, etc. Includes various municipal and provincial notices.

Table of corporations and their financial relations. Columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists various municipalities and their financial data.

dió día, en la audiencia de dicho Juzgado de la Latina, sita en el piso bajo de la Territorial de esta corte, previniendo que la junta acordada se celebrará con el número de acreedores que se reunan, y que constituirá acuerdo lo que la mayoría de estos determine. Madrid 18 de Abril de 1864.—Tomás Bande 8623

Volación definitiva del proyecto de ley autorizando al Gobierno para proceder á la ratificación del tratado de amistad, comercio y navegación con las islas Hawaiianas. Verificada la referida volación, fué aprobado el proyecto por 85 bolas blancas contra 3 negras, habiendo sido 88 el total de señores votantes, y la mayoría absoluta 45.

pueda declarar deudores á los fondos públicos. ¿No sabe S. S. que hay Municipios que tienen sus cuentas sin aprobar 10 ó 12 años? Pues ahí tiene un Gobernador un arsenal inmensa, y sobre todo, basta que eso sea posible para que no se dé aquí ocasión á ello. Concluyó S. S. diciendo: «no podrán llegar á las urnas los que estén incapacitados por sentencia ejecutoria.» Si en efecto esa sentencia se presenta ante la mesa al tiempo de votar, tal vez se podría privarles del derecho. Pero permitirles votar é imponerles pena, es un absurdo.

